AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**
Principio de Procedencia: **1400.092**	**ANEXO No.1 - ESTUDIOS PREVIOS -** **MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACION PÚBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA.**

PROCESO No. 19000949-H4

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO: **MANTENIMIENTO DE LA BASE SEI DEL AEROPUERTO DE CALI**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se consolidan los documentos y estudios previos, soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo y el contrato así:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – REGIONAL VALLE, tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la Misión Institucional guiada a garantizar el desarrollo ordenado de la aviación civil, de la industria aérea y la utilización segura del espacio aéreo colombiano, facilitando el transporte intermodal y contribuyendo al mejoramiento de la competitividad del país. Dentro de este esquema de manejo y control del espacio aéreo unos de sus partes es velar y brindar a sus clientes una seguridad aeroportuaria por eso con la ejecución del presente proyecto que tiene como objeto: **MANTENIMIENTO DE LA BASE SEI DEL AERPOPUERTO DE CALI***,* todo esto como segmento de las medidas preventivas y correctivas en cuanto a la seguridad aeroportuaria, para proporcionar un fluido seguro y ordenado de los pasajeros a las terminales aeroportuarias.

Con el fin de cumplir con la normatividad OACI establecida en el anexo 14, Los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Circulares y otros, es responsabilidad de la Aeronáutica Civil garantizar el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria, para lograr el avance de la actividad comercial, seguridad operacional y mayor cubrimiento del estado en zonas apartadas del país, basada en la normatividad vigente en materia aeroportuaria.

Producto del análisis realizado por el profesional encargado del proyecto, se estableció el contexto del proceso de contratación y, bajo el cual, se busca condiciones de igualdad entre los interesados en proponer los requerimientos particulares para el cumplimiento del objeto.
Además se le da cumpliendo a uno de los propósitos de la entidad el cual es preservar el patrimonio público mitigando el impacto negativo visual que genera el deterioro avanzado de la infraestructura aeroportuaria y de las estaciones aeronáuticas, así también mejorar la imagen institucional, recuperando dicha infraestructura, realizando los respectivos mantenimientos periódicos y/o correctivos, teniendo en cuenta la normatividad establecida por la U.A.E.A.C (Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil) en la parte décimo cuarta del reglamento aeronáutico de Colombia referente al numeral 14.2.2 Estudio, construcción y reformas de aeródromos, aeropuertos, helipuertos e Instalaciones, garantizando la seguridad y la calidad en la prestación de servicios a través del mantenimiento y conservación de la infraestructura aeroportuaria.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD PARTICULAR:

Con el presente proceso se pretende realizar el mantenimiento de zonas que requieren intervención prioritaria para que se permita la correcta prestación de servicios en el área administrativa de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil. Las áreas de intervención son cancha múltiplle, zona de ropas y mantenimiento de áreas específicas de la edificación existente, tales como baños, cocina, zona de descanso, entre otros.

De acuerdo a los estudios realizados, el valor total de las actividades para realizar este mantenimiento asciende a $340.000.000.

Dentro de los documentos del presente proceso se anexa el presupuesto que se requiere para la totalidad del proyecto.

2.0 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 EL OBJETO A CONTRATAR.

El presente Proceso tiene por objeto: **MANTENIMIENTO DE LA BASE SEI DEL AEROPUERTO DE CALI**

Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Grupo (F)	72000000	72100000	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
Grupo (F)	72000000	72100000	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

Nota: Colombia compra eficiente establece que el no contar con esta clasificación, no tipifica causal de rechazo de la propuesta- Circular Externa Única, punto 3 Clasificador de Bienes y servicios.

2.1.1 SITIO DE ENTREGA

AEROPUERTOS:

ALFONSO BONILLA ARAGÓN DE CALI

2.1.2 PLAZO

Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final que no debe pasar del día 31 de diciembre de 2.019

2.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Las especificaciones técnicas de la presente contratación se desarrollarán en el documento llamado **ANEXO TÉCNICO No.2 ESPECIFICACIONES**

2.3 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Si es el caso) Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

El contratista favorecido está obligado a gestionar y obtener previamente, ante la respectiva autoridad competente, los permisos, concesiones o autorizaciones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, cuando a ello haya lugar, así como cumplir con todos los requisitos indispensables para esta clase de servicios.

Los proyectos de **Mejoramiento y mantenimiento general de la infraestructura de la Aeronáutica Civil**, no requieren del trámite y otorgamiento de licencia ambiental ante la autoridad ambiental, pero no lo exonera al ejecutor del Servicio de la obligación de tramitar y obtener los respectivos derechos ambientales que se requieran ante la autoridad ambiental competente.
En caso de requerir otro tipo de permisos o autorizaciones ambientales se deberá realizar el trámite administrativo respectivo ante la autoridad competente, de acuerdo a la exigencia legal que requiera el proyecto de mejoramiento previo al inicio de la ejecución del servicio por parte del contratista seleccionado, conforme a las siguientes situaciones ambientales:

Tabla: Tipos de Permisos y/o Autorizaciones Ambientales

Recurso Natural a Afectar	Tipos de Permisos	Entidad que lo Otorga
Agua	Permiso ocupación de cauces – temporal o permanente	Autoridad Ambiental
	Permiso concesión de agua.	Autoridad Ambiental
	Permiso vertimientos.	Autoridad Ambiental
Forestal	Permiso de aprovechamiento forestal y/o manejo de la vegetación.	Autoridad Ambiental
	Permiso levantamiento de veda	MAVDT y Corporaciones
	Permiso de aprovechamiento forestal y/o manejo de la vegetación	Corporaciones -MAVDT
Aire	Permisos emisiones para el funcionamiento de las plantas de triturados, asfalto y concreto	Autoridad Ambiental
	Trabajos nocturnos en zonas urbanas.	Alcaldía Municipal
Suelo	Título minero y licencia ambiental para explotación de materiales.	INGEOMINAS y Autoridad Ambiental
	Autorización de Sitios de disposición de materiales sobrantes.	Planeación Municipal y/o Autoridad Ambiental
	Permiso para ubicación temporal de campamentos.	Propietario del predio o Alcaldía
	Permiso cierres temporales de vías	INVIAS, Departamento, municipios

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

A. Modalidad de selección

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

B. Fundamento Jurídico

JUSTIFICACION
De acuerdo con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el presente proceso se adelantará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", establece que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública", sin embargo, como la contratación que se pretende adelantar, se encuentra dentro de la excepción b), señalada en el numeral 2° del mencionado artículo; la U.A.E de Aeronáutica Civil – Regional Valle, en aplicación de esa excepción, determina la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos:

a. Salario mínimo legal mensual vigente para el año 2019:

De conformidad con el Decreto 2451 del 27 de diciembre de 2018, se fijó como Salario Mínimo Legal Mensual la suma de "OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS ($828.116.00) PESOS MONEDA CORRIENTE", a partir del 1º de enero de 2019.

b. Presupuesto de la U.A.E de Aeronáutica Civil:

El presupuesto desagregado para la U.A.E. de Aeronáutica Civil, para la vigencia presupuestal del año 2019, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 2467 del 28 de diciembre de 2018, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, es la suma de Un Billón Quinientos Diez Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Noventa Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos Moneda Corriente ($1´510.489.790.543.00). Dicho monto expresado en salarios mínimos legales mensuales corresponde a 1.824.007,49 SMLM.

c. Proceso de Selección a aplicar:

Teniendo en cuenta que la U.A.E. de Aeronáutica Civil tiene un presupuesto superior a 1.200.000 SMLM, la menor cuantía a aplicar por parte de la Entidad se establece hasta 1.000 SMLMV, es decir, $828.116.000.00. En concordancia con el presupuesto oficial estimado para la presente contratación y lo anteriormente indicado, debe darse aplicación al proceso de selección mediante la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo anterior, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales o territoriales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

A. Análisis del Sector

Se adiciona Anexo No. 4 - Análisis del Sector

B. Estudio de mercado

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el cuadro del presupuesto oficial, soportado en los precios establecidos por el **Decreto No 010-24-0847 del 12 de junio de 2017** de la Gobernación del Valle del Cauca, por medio del cual se establece el listado de Precios Unitarios Oficiales de referencia para

la contratación de obras civiles y que la Regional Valle del Cauca asumió desde el año 2011, con el fin de darle una mayor transparencia y confiabilidad a sus presupuestos. Se anexa el respectivo Estudio de Mercado.

Adicional a lo anterior, se le realiza un incremento del **4,77% equivalente al aumento del costo de la construcción en vivienda en el 2017 y del 3,3% para el 2018, se tiene también en cuenta un factor de distancia de acuerdo con el lugar de ejecución de la obra. Se anexan APU de los ítems que no tienen código.**

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, la U.A.E de Aeronáutica Civil – Regional Valle cuenta con los siguientes respaldos presupuestales:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SIIF NACION No. 28119 del 17 de junio de 2019, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C ($340.000.000,00).

B1.Presupuesto estimado

AEROPUERTO DE CALI

Valor costos directos	**$**	**258.044.930**
Valor AIU (Administración, Imprevistos, Utilidad)	$	79.993.928
IVA sobre utilidad	$	1.961.142
Valor total obra	**$**	**340.000.000**

El presupuesto oficial estimado para la ejecución de este contrato es de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($340.000.000) INCLUIDO IVA DEL 19%, para el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Cali.

B2. Forma de Pago

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, pagara el valor total adjudicado por medio de **UN (1) ACTA PARCIAL, que se levantara a la mitad del plazo de ejecución y/o con un avance en la ejecución del 50% y UN (1) ACTA FINAL,** previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde se mencionen los servicios efectivamente prestados parcialmente, acompañado de una factura comercial o cuenta de cobro (lo que aplique). El último pago se realizará previa presentación del ACTA DE RECIBO FINAL y acompañamiento de pagos parafiscales del contratista y sus empleados.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Art. 50, inciso 3 Ley 789 de 2002) y la **Certificación del pago a la Contribución FIC**, conforme al Decreto 2375 de 1974 y sus decretos reglamentarios y normas concordantes.

NOTA: Los supervisores de los contratos deben informar a contratistas y proveedores que el tiempo máximo para el pago de sus facturas, será de 10 días hábiles para reconocimiento de obligaciones amparadas con recursos propios y de 31 días hábiles cuando se trate de obligaciones amparadas con Recursos de la Nación sujetos a

cupo PAC. Este tiempo empezara a contar una vez la cuenta cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil seleccionará la oferta más favorable, teniendo en cuenta factores técnicos y económicos que son objeto de ponderación, previa verificación de la capacidad jurídica y financiera del proponente, así como de las condiciones de experiencia y organización establecidas en el pliego de condiciones.

A. Requisitos habilitantes

Requisitos	Resultado verificación
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera	Cumple/No cumple
Capacidad organizacional	Cumple/No cumple
Experiencia general del proponente	Cumple/No cumple
Capacidad residual de contratación	Cumple/No cumple

1. Capacidad Jurídica: Cumple/No cumple

Se verificará la presentación de los documentos requeridos de participación y los documentos exigidos en la propuesta. La no presentación de esto dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La AEROCIVIL también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, verificará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para acreditar la capacidad jurídica se deberán presentar los siguientes documentos:

a. Formato presentación de la Oferta: El proponente deberá presentar **Formato de presentación de la oferta (Formato No. 1)** debidamente suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, o apoderado según el caso. En particular, el formato deberá presentarse firmado por el proponente con indicación de su nombre: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Debe allegar fotocopia del documento de identidad del representante legal, del apoderado o persona natural según sea el caso.

En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.

El formato No. 1 deberá ser suscrito o avalado por un Ingeniero Civil o un Arquitecto para lo cual el proponente deberá incluir fotocopia de la tarjeta profesional acompañada del certificado de vigencia de la matrícula profesional.

Este documento se debe diligenciar de conformidad con el formato anexo.

b. Existencia y representación legal para empresas nacionales: Debe ser expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

El certificado de existencia y representación legal debe incluir en su objeto el tipo de servicio que se está solicitando en este proceso.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

El certificado debe tener una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre.

Si las sociedades extranjeras tienen sucursal establecida en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la cámara de comercio.

c. Existencia y representación legal para empresas extranjeras:

i. **Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia** deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha no superior al cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres años más.

Este certificado deberá acreditar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto de la licitación.

ii. **Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres años más.

d. Acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva: Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe ser autentica de acuerdo con lo exigido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez; teniendo las siguientes alternativas: (i) fotocopia del libro de actas y autenticada por Notario o (ii) Fotocopia con inclusión de nota que es fiel copia tomada de su original y firma por el secretario o el presidente.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

e. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un **Consorcio** o una **Unión Temporal**, en el documento de conformación se debe indicar el nombre e incluir el de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar:

- ✓ Si su participación es a título de **Consorcio** o **Unión Temporal**
- ✓ Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- ✓ Debe constar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del proponente plural
- ✓ El poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

La duración del consorcio o unión temporal en caso de salir favorecido con la adjudicación será por el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más.

f. Promesas de Sociedad Futura

Las personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar a la **Aerocivil** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**.
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el **Contrato.**
c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
e) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
f) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la **Aerocivil** derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las **Propuestas** y del **Contrato.**
g) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Aerocivil** en los términos del **Contrato.**
h) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual no podrán ser accionistas de la sociedad prometida, ni directamente ni a través de matrices, subordinadas o afiliadas, personas cuyo objeto social sea la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros o de carga.
i) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
j) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**.
k) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo, y
l) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la **Aerocivil**.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el **Contrato** y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

g. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal. Artículo 50 de la Ley 789 de 2002: Diligenciar en el Formato No.3.

(i) El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

(ii) El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La aeronáutica dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

h. Garantía de seriedad de la oferta

El Oferente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta, garantía de seriedad de la oferta, con su respectivo recibo de constancia de pago de la prima. La garantía deberá constituirse con las siguientes indicaciones:

Asegurado y beneficiario:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**
Nit:	899999059-3
Tomador y afianzado:	El OFERENTE.
Valor asegurado:	El diez por ciento (10%) del valor de la oferta
Vigencia:	Dos (2) meses calendario contados a partir Del día de la entrega de la oferta.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, el proponente se compromete a mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

La Unidad, hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, en los casos previstos en la legislación sobre la materia (Decreto 1082 de 2015)

En caso de oferentes plurales el tomador y afianzado deberá ser el consorcio, unión temporal o la forma de asociación escogida y cada uno de sus integrantes, e indicar el porcentaje de participación

i) DOCUMENTOS ADICIONALES

- **Rut (Registro Único Tributario):** El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, este documento deberá estar actualizado al año de la presentación de la oferta.

- **Certificado de Antecedentes Fiscales:** Del proponente (Si es Persona Natural), del Representante Legal y de la Personal Jurídica (Si es Persona Jurídica) y de cada uno de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la Republica.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Del proponente (Si es Persona Natural), del Representante Legal y de la Personal Jurídica (Si es Persona Jurídica) y de cada uno de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- **Certificado de Antecedentes Judiciales:** Del proponente (Si es Persona Natural), del Representante Legal (Si es Persona Jurídica) y de cada uno de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si son Personas Naturales, expedido por la Policía Nacional.

- **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** Del proponente (Si es Persona Natural), del Representante Legal (Si es Persona Jurídica) y de cada uno de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si son Personas Naturales, expedido por la Policía Nacional.

- **Documentos del Revisor Fiscal** que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social como Fotocopia de la Cedula, Tarjeta Profesional.

Nota: En caso de que no aporte los certificados mencionados en los literales d) y e) la Entidad hará la impresión correspondiente.

- **Formato Ingreso de Proveedores:** Se debe presentar con la propuesta completamente diligenciado por el Proponente Persona Natural o Jurídica y, por todos y cada uno de los Integrantes cuando el proponente sea consorcio o unión temporal.

En el evento que el proponente ganador o adjudicatario sea un consorcio o una unión temporal, debe entregar en la Regional Valle – Grupo Administrativo y Financiero (Contratación) – de la **Unidad**, el formato Ingreso de Proveedores con la información del consorcio o de la unión temporal, acompañado del Rut del consorcio o unión temporal y de las certificaciones bancarias requeridas.

Se debe consignar la información requerida en todos y cada uno de sus numerales en forma legible.

El Formato Ingreso de Proveedores se encuentra en el siguiente link http://www.aerocivil.gov.co/Aerocivil/Contratacion/Paginas/Inicio.aspx

- **Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación (con fecha de expedición no superior a 30 días).**

- **Compromiso Anticorrupción:** Los proponentes deberán diligenciar el Formato N° 4.

- **Libreta Militar:** El proponente (Hombre menor de 50 años) deberá presentar fotocopia de la libreta militar.

2. <u>Capacidad Financiera: Cumple/No cumple</u>

El proponente deberá adjuntar a su oferta el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

Registro Único de Proponentes RUP. Documento único soporte, vigente y actualizado a la fecha de presentación de las propuestas y cierre del proceso que se tramita con este estudio previo. Si la empresa ha sido constituida en el último año, debe presentar el RUP vigente con la información financiera inicial o de apertura.

La fecha de la información financiera del RUP, de las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que requieren la inscripción en este Registro, corresponderá a la del último Balance General y del Estado de Resultados, de conformidad con la Legislación del respectivo país de origen.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la que se indique que tiene la experiencia relacionada con el segmento, familia y clase, aquí previstos

Todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

Cuando el proponente o el integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, **el último Balance General y el Estado de Resultados** de conformidad con la Legislación del respectivo país de origen. Los Estados Financieros deben estar acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda legal colombiana, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos e indicando la tasa de conversión; igualmente, firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido, adjuntando el certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional del mismo contador, expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando la Aeronáutica Civil, requiera hacer claridad sobre alguna cifra de los Estados Financieros aportados por una empresa extranjera, le solicitará allegar las Notas informativas y demás anexos necesarios para la respectiva aclaración.

En respuesta a la solicitud hecha a la Dirección Financiera de la U.A.E. de Aeronáutica Civil, el día 15 de febrero de 2019, mediante ADI No. 1401.092-2019004189, en cumplimiento de la circular No. 3300-2017015464 emitida el día 20 de junio de 2017 por esa dependencia, se recibe documento ADI 3300.184-2019004373 de fecha 18 de febrero de 2019, en donde manifiesta, que los indicadores de Capacidad financiera del presente proceso son:

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Liquidez	Mayor o igual a: 1,5
Endeudamiento	Menor o igual a: 70%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a: 2,0 veces
Capital de Trabajo	Mayor o igual a: **$113.333.333**
Patrimonio	Mayor o igual a: **$34.000.000**

De acuerdo a lo anterior, se hará la verificación de la Capacidad Financiera del proponente, la cual es a título de requisito habilitante (cumple o no cumple).

De donde:

- **INDICE DE LIQUIDEZ (>= 1,5):**

Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen igual o mayor a 1,5.

El Índice de Liquidez del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de liquidez se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

En el caso de presentarse proponentes que no presenten pasivos corrientes, es decir, el denominador es cero (0), en este caso, la regla será que el proponente tiene todo su activo corriente para comprometerlo en dicha obra y por consiguiente resulta habilitado, para el caso de un integrante de un proponente plural, el indicador del mismo, será considerado como igual 1,1, número mayor a 1 para con el poder establecer el aporte de dicho integrante según su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO (<=70%):**

Endeudamiento Total: (Pasivo Total / Activo Total) x 100

Para participar en la contratación, se requiere un índice de endeudamiento igual o inferior al 70%.

El Índice de Endeudamiento del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERES (>=2,00 veces)**:

Utilidad Operacional / Gastos de Interés.

Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen igual o mayor a 2,00 veces.

La Razón de cobertura de interés del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Razón de Cobertura de Intereses se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

En el caso de presentarse proponentes que no presenten obligaciones financieras, es decir, no incurren en gastos de intereses, el denominador de la razón de cobertura de intereses es cero (0), en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras, su indicador es 1,00, esto también aplica para el caso de un integrante de un proponente plural

- **CAPITAL DE TRABAJO (CT) (>=$113.333.333)**

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT≥CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así: FORMULA:

CTd=(PO/n)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
n(en meses) = Plazo del proceso al cual presenta propuesta en meses.

De acuerdo al presente proceso, el CTd = **($340.000.000)/(3 meses) = $113.333.333**

- **PATRIMONIO (P) (>=10%*PO= $34.000.000** :

Deberá ser igual o superior al Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta

FORMULA:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total ≥ PO * 10%

Donde,
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

De acuerdo al presente proceso, el P = **(340.000.000) *10% = $34.000.000**

3. **Capacidad organizacional: Cumple/No cumple**

El proponente deberá adjuntar a su oferta el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

Registro Único de Proponentes RUP. Documento único soporte, vigente y actualizado a la fecha de presentación de las propuestas y cierre del proceso que se tramita con este estudio previo. Si la empresa ha sido constituida en el último año, debe presentar el RUP vigente con la información financiera inicial o de apertura.

La fecha de la información financiera del RUP, de las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que requieren la inscripción en este Registro, corresponderá a la del último Balance General y del Estado de Resultados, de conformidad con la Legislación del respectivo país de origen.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o

apoderado, en la que se indique que tiene la experiencia relacionada con el segmento, familia y clase, aquí previstos

Todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

Cuando el proponente o el integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, **el último Balance General y el Estado de Resultados** de conformidad con la Legislación del respectivo país de origen. Los Estados Financieros deben estar acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda legal colombiana, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos e indicando la tasa de conversión; igualmente, firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido, adjuntando el certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional del mismo contador, expedido por la Junta Central de Contadores.
Cuando la Aeronáutica Civil, requiera hacer claridad sobre alguna cifra de los Estados Financieros aportados por una empresa extranjera, le solicitará allegar las Notas informativas y demás anexos necesarios para la respectiva aclaración.

En respuesta a la solicitud hecha a la Dirección Financiera de la U.A.E. de Aeronáutica Civil, el día 15 de febrero de 2019, mediante ADI No. 1401.092-2019004189, en cumplimiento de la circular No. 3300-2017015464 emitida el día 20 de junio de 2017 por esa dependencia, se recibe documento ADI 3300.184-2019004373 de fecha 18 de febrero de 2019, que los indicadores de Capacidad Organizacional del presente proceso son:

Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a: 2%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a: 2%

De acuerdo a lo anterior, se hará la verificación de la Capacidad Organizacional del proponente, la cual es a título de requisito habilitante (cumple o no cumple).

De donde:

- **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (>= 2%):**

Utilidad Operacional / Patrimonio

Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen mayor o igual a 2%.

La Rentabilidad sobre el Patrimonio del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Rentabilidad sobre el patrimonio se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

En caso en que la utilidad operacional de un proponente o integrante de una figura asociativa sea negativa y el patrimonio de ese mismo proponente o integrante de una figura asociativa sea negativa, el resultado de la razón de rentabilidad sobre el patrimonio será considerado negativo.

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (>= 2%):**

Utilidad Operacional / Activo Total

Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen mayor o igual a 2%.

La Rentabilidad sobre activos del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Rentabilidad sobre Activos se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

4. Experiencia General del proponente: Cumple/No cumple

a. Experiencia General del Proponente

Esta es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación.

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

1) Acreditar a través del Registro Único de Proponentes (R.U.P) un máximo de dos (2) contratos de servicios finalizados clasificados en el código 72102900, cuyo objeto o alcance haya sido, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES, y/o 72103300 cuyo objeto o alcance haya sido SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA. El proponente debe indicar mediante el formato No. 12, cuáles de los contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes cumple con la experiencia exigida en los presentes pliegos de condiciones.
2) La suma de estos dos (2) contrato(s) presentado(s) deberá ser igual o superior al 100% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL, expresado en SMMLV.
3) En el caso de estructura plural uno, varios o cada uno de los integrantes del proponente podrá aportar la experiencia solicitada.
4) Cuando se presenten contratos de experiencia que provengan de una actividad ejecutada en consorcio o unión temporal, los valores se cuantificarán tomando la proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.

Si el proponente es persona jurídica constituida como Sociedad por Acciones Simplificadas - S.A.S y quiere valer sus años de experiencia cómo persona natural, “Si la constitución del interesado es menor a DOS (2) años, debe acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.”

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté documentada.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia hasta la fecha de la presentación de las ofertas, de lo contrario la AEROCIVIL entenderá que no existe ofrecimiento y no se tendrá en cuenta para la evaluación (Se exceptúa de este requerimiento los catálogos e información técnica)

Proponentes Extranjeros

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para los documentos públicos.

Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMMLV al año de apertura del proceso contractual.

5. Capacidad Residual de contratación K

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a:

Si el plazo del contrato es superior a doce (12) meses, la capacidad residual del proceso de contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

$$Capacidad\ Residual\ del\ proceso\ de\ Contratación = \frac{presupuesto\ oficial\ estimado - anticipo\ o\ pago\ anticipado}{plazo\ estimado\ del\ contrato\ (meses)}\ x\ 12\ meses$$

En el presente Proceso de Selección se tiene los siguientes datos.

Presupuesto Oficial= **$340.000.000**

Plazo= **3 meses**

Anticipo= **0%**

Salario Mínimo Legal Vigente= $ 828.116

Por lo tanto, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación será =

K residual = **$340.000.000**

Para verificar la capacidad de organización, el proponente debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.
Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo "A".

NOTA: LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN K, SE DEBE CALCULAR TAL Y COMO LO ESTABLECE EL DECRETO 1082 DE 2015 Y LOS MANUALES QUE PARA EL EFECTO HA EXPEDIDO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES NECESARIOS PARA SU EVALUACIÓN.

Para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente, de acuerdo al decreto 1082 de 2015, se utilizará la siguiente formula:

Capacidad Residual del Proponente= CO x $[\frac{(E+CT+CF)}{100}]$**- SCE**
Donde;

CO: Capacidad Operativa
E: Experiencia
CT: Capacidad Técnica
CF: Capacidad Financiera
SCE: Sumatoria de contratos en ejecución.

La Capacidad Residual de Contratación de los Proponentes se determinará del modo que lo indica la **Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (G-VCRP-02)**, del SECOP.

B. FACTORES DE PONDERACIÓN

La Unidad ha determinado como factores de ponderación la calidad técnica, el precio y el apoyo a la industria nacional, con los siguientes puntajes:

Factores de ponderación	Puntaje
B1: Factor Técnico	19
B2: Factor de calidad	1
B3: Precio o propuesta económica	70
B4: Apoyo a la industria nacional	10
Total puntos	**100**

B1: FACTOR TÉCNICO **19 puntos**

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 19 (diecinueve) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

B.1.1 Propuesta técnica o programación de la obra. (Puntaje máximo 10 puntos).

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará la programación de la obra respectiva. Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project, Planner u otro similar.
Los requisitos mínimos que deben cumplir la propuesta técnica o programación de la obra, son los siguientes:
El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

La propuesta técnica o programación de la obra se compone de: los análisis de Precios Unitarios, el Programa de Inversiones mensuales, Propuesta Económica o Ítems a Cotizar (FORMATO N° 7), y el Diagrama de Gantt.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

- **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**: Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el FORMATO N° 7 “Propuesta Económica o Ítems a Cotizar”, toda vez que estos últimos serán utilizados en la obtención de puntaje por concepto de valor de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia entre los valores de los APU’s y los correspondientes a la propuesta económica se le asignaran cero (0) puntos de diez (10) posibles por concepto de PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA, en caso de encontrar una diferencia entre el valor unitario del APU y el valor unitario del FORMATO 7, se modificará el valor unitario del FORMATO 7 y se recalculará el valor de la propuesta, ya que estos análisis de precios unitarios son la base fundamental para la elaboración de la propuesta técnica o programación de la obra. El Proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), acarreos, mano de obra (con sus rendimientos). Cualquier error u omisión del proponente en los costos directos considerados en su APU para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del proponente y por lo tanto no podrá reclamar a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Valle, reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma y suficiente para ejecutar la obra.

 El proponente deberá presentar cada uno de los APU’s de los ítems enunciados en el FORMATO N° 7 “Propuesta Económica o Ítems a Cotizar”, es decir que los análisis de precios unitarios (a costos directos) de cada ítem deben coincidir con la descripción y unidad, y entregarlos al momento del cierre y entrega de propuestas, establecido en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, en caso de que el proponente no cumpla con este requisito su propuesta será rechazada.

- **PROGRAMA DE INVERSIONES MENSUAL:** El proponente elaborará un Programa de Inversiones mensuales, de acuerdo a las instrucciones dadas en él, incluyendo cada una de las actividades del

programa de construcción. En dicho formato, efectuará el cálculo del Valor Presente Neto de la inversión mensual.

- **EL DIAGRAMA DE BARRAS O DE GANTT:** deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades antecesoras (Predecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). Por razones de revisión del plazo único el diagrama debe señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; El proponente podrá realizar su programa de obra en meses de 30 días o meses calendario; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato perfectamente legible, para una mejor comprensión. El plazo del programa presentado, será igual o menor al plazo de ejecución del contrato. El programa debe ser estructurado por actividades o tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems de la Propuesta Económica o Ítems a Cotizar (FORMATO N° 7), deberán hacer parte del programa.

 Esta propuesta técnica o programación de la obra presentada, formará parte integral del contrato que se firmará entre las partes. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Valle, sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de esta programación de la obra, la nueva deberá ser evaluada y aprobada nuevamente por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Valle.

DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Valle, evaluará todos los aspectos relacionados con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Valle, verificara la presentación del Programa de Inversiones Mensuales.

El Comité Evaluador realizará la evaluación del Programa de Inversiones mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

- Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en la Propuesta Económica o Ítems a Cotizar (FORMATO N° 7).
- Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.
- Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.
- Verificará que el valor consignado como anticipo, no supere en porcentaje al ofrecido por La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Valle en este Pliego de Condiciones.
- Verificará que se calcule la Inversión Neta Mensual y esta no presente errores aritméticos
- Verificará el Cálculo del Valor Presente Neto (VPN), de la Inversión Neta mensual, de acuerdo al procedimiento descrito en él.

A las propuestas que no hayan tenido errores en el Programa de Inversiones mensual, se les realizará la evaluación de los otros componentes de la PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA, de lo

contrario se le asignaran cero (0) puntos de diez (10) posibles por concepto de PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de la PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA:

- Que el proponente haya presentado la Propuesta Económica o Ítems a Cotizar (FORMATO N° 7), el Diagrama de Gantt y el Programa de Inversiones mensuales. Que el plazo del programa presentado, sea igual o menor al plazo de ejecución del contrato.
- Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.
- Que el diagrama de Gantt, señale una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.

El NO cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará una asignación de cero (0) puntos de diez (10) posibles por concepto de PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA, de lo contrario las PROPUESTAS TECNICAS O PROGRAMACIONES DE LA OBRA que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

- Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en la Propuesta Económica o Ítems a Cotizar (FORMATO N° 7). Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la pérdida de cinco (5) puntos acumulables hasta un máximo de diez (10) puntos, en la evaluación de la PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA.

- Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables hasta un máximo de diez (10) puntos, en la evaluación de la PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA.

- Verificará que la extensión de las barras del diagrama, coincidan con la duración presentada en el diagrama. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables hasta un máximo de diez (10) puntos, en la evaluación de la PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA.

B.1.2 Generación de empleo (máximo 9 puntos)

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Valle, con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.

2. De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Valle, revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) de valor total de la propuesta (porcentaje máximo considerado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Valle para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor.

En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio. El comité evaluador verificará la concordancia entre los análisis de precios unitarios, y el programa de generación de empleo, en lo referente a conformación de las cuadrillas utilizadas y personal relacionado en este programa, así como también el valor unitario de la mano de obra relacionado, de no existir concordancia el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio de puntaje.

3. Para asignar el puntaje de generación de empleo se aplicará la siguiente fórmula:

$$PROMP = \frac{\sum_{i=1}^{n} Vedi \times m}{\sum_{i=1}^{n} Vedi}$$

Donde:

PROMP = Promedio Ponderado del número de empleos directos generados por las propuestas.

n = Número de propuestas a evaluar.

m = Número de empleos directos de la propuesta (i)
Vedi = Valor de los Empleos directos de la Oferta (i)

i = [1, 2, …, n]

El puntaje se determinará de la siguiente forma:

9 *(1- X) PARA 0 =< X =< 1
PGE = 0 PARA Otro valor de X
Donde:

PGE = Puntaje generación de empleo de la oferta (i)

X = VALOR ABSOLUTO ((m /PROMP) – 1).

B2: SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro del Sobre No. 1 los siguientes documentos.

- Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentada bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la cual se indique, que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con ninguna entidad del estado, mediante acto administrativo que haya quedado en los tres (03) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación.

Para obtener el puntaje previsto para este criterio de ponderación, deberán ser acreditada la condición descrita anteriormente. En este caso la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Valle, asignará un puntaje de un (1) punto.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

NOTA: Se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes de la estructura plural.

B3: PRECIO O PROPUESTA ECONÓMICA 70 puntos

La Entidad, a partir del valor de las Ofertas asignará un máximo de (**70) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método	
(i)	Media aritmética
(ii)	Media aritmética alta
(iii)	Media geométrica con presupuesto oficial
(iv)	Menor precio

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre y entrega de propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor precio

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Xi = Valor de la oferta i sin decimales
i = Número total de las ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

[**70 Puntos**] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[**70 Puntos**] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = [**70 Puntos**] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a **XA**

[**70 Puntos**] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a **XA**

Donde,
XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i =

[**70 Puntos**] x $(1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales a **Gpo**

[**70 Puntos**] x $(1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))$ para valores mayores a **Gpo**

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor precio

Puntaje i= (70 puntos)x(valor de la propuesta menor)/ (valor propuesta)

B4: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 puntos

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará hasta **DIEZ (10) PUNTOS,** así:

- **Puntaje para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales 10 puntos**

Se otorgarán diez (10) puntos a los ofrecimientos que se encuentren enmarcados en las siguientes premisas:

Premisas	Puntaje Máximo
1. A los proponentes que ofrezcan bienes o servicios de Origen nacional.	10 Puntos
2. A los proponentes que ofrezcan bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales.	10 Puntos
3. A los proponentes que ofrezcan bienes o servicios originarios de países en los cuales aplica el principio de reciprocidad.	10 Puntos
4. A los proponentes que ofrezcan bienes o servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), exceptuando las contrataciones por régimen especial para seguridad aérea.	10 Puntos

Puntaje para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos en bienes o servicios extranjeros 5 puntos

Se otorgarán cinco (5) puntos al ofrecimiento que se encuentre enmarcado en las siguientes premisas:

Premisas	Puntaje Máximo
1. A los proponentes que incorporen bienes colombianos en bienes o servicios extranjeros. *	5 Puntos
2. A los proponentes que incorporen servicios colombianos en bienes extranjeros. *	5 Puntos

***Nota: El oferente deberá detallar el ofrecimiento**

Para los oferentes plurales, bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con las condiciones para que se le otorgue el puntaje establecido en las tablas anteriores según corresponda.

La Unidad a través del evaluador técnico, verificará la procedencia de los bienes y/o Servicios y otorgará el puntaje correspondiente de acuerdo con las premisas antes enunciadas para los bienes o servicios de origen nacional o extranjero.

5.C Calificación total

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

5.D Factores de Desempate

Evaluados los aspectos de ponderación y de conformidad con los puntajes obtenidos, se determina el orden de elegibilidad.
En el evento de presentarse empate, la Unidad aplicará en su orden y de manera sucesiva y excluyente, los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo previsto el Decreto 1082 de 2015:

- Escogerá la oferta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación. Si se mantiene el empate, preferirá la oferta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.

De persistir el empate:

1. Se escogerá la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros.

2. Preferirá la oferta presentada por una Mipyme o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida exclusivamente por Mipyme.
 Nota: En caso en que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipyme y proponentes plurales constituidos en su totalidad por Mipyme, la siguiente regla a aplicar es la contenida en el numeral 4 y no el numeral 3.

3. En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

 (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).

 (b) la Mipyme aporte como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la Oferta, y

 (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas contenidas en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

5. futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6. De persistir el empate se implementará un método aleatorio consistente en la utilización de balotas, donde se definirá si es a la balota mayor o menor en presencia de los asistentes a la audiencia.

Nota 1: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate deberán ser aportados desde el momento de la presentación de la oferta.

Nota 2: Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 2 y 3 del literal b anterior.

5.E Orden de Elegibilidad

Concluida la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de los factores de ponderación y calificación, la AEROCIVIL informará el orden de elegibilidad de los proponentes habilitados. En el evento de presentarse empate entre dos o más proponentes, se procederá al desempate de los mismos, de conformidad con lo previsto en el numeral 5D del presente estudio previo y en el correspondiente pliego de condiciones que para el efecto se elabore.

6. Análisis de los Acuerdos Comerciales para la asignación del puntaje correspondiente al incentivo de la industria nacional

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si las presentes contrataciones se encuentran cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida [Si/no]	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial [Si/No]	Excepción aplicable al Proceso de Contratación [Si/No] *	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial [Si/No]
Alianza Pacifica	Chile	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein Noruega, Suiza	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO

Estado	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

***Excepción:**
No. 33 Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
No. 39 Los servicios de construcción.
No. 44 Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
No. 45 Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: (Guatemala, El Salvador, Honduras, México y con los países de la Comunidad Andina de Naciones), reciben trato nacional.

7. ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS A VERIFICAR, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO [cumple/No cumple]

(NO APLICA)

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
Los riesgos propios de este proceso de selección se encuentran identificados en el Anexo No.3 –Estimación, tipificación y asignación de riesgos-.

9.GARANTIAS EXIGIDAS

El contratista deberá constituir a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que tendrá como base el valor del contrato y amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo así:

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista, deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL NIT 899.999.059-3 como única asegurada y beneficiaria, los siguientes amparos.

Garantía de seriedad de la Oferta
El valor de esta garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde la presentación de la oferta y dos [2] meses más, sin perjuicio de lo anterior, el proponente se obliga a mantener vigente esta garantía hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cumplimiento
En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses más, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.

Estabilidad de la Obra
En una cuantía equivalente al Cuarenta por ciento [40%] del valor del contrato. Con una vigencia de dos (2) años contados a partir del acta de recibo. Dada la naturaleza de las labores a ejecutar, de acuerdo a los ítems proyectados en el presupuesto, es necesario considerar que los mismos corresponden a mantenimientos rutinarios que se deben desarrollar en periodos de tiempo inferiores a cinco años, por tal razón y teniendo como sustento la naturaleza del objeto a contratar y las actividades que dé él se derivan se considera necesario que la póliza de estabilidad de obra tenga una vigencia de dos años a partir del recibo de la obra.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:
El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL y EL CONTRATISTA y como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

10. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Unidad, ejercerá la vigilancia y control del contrato a través de la Dirección Regional Valle, o del funcionario que ésta designe, en todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la Designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista y al Área de Contratación. El supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y las Resoluciones Internas Nos. 0589 de 2007 y 3553 de 2013.

El supervisor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor, y con copia a la Unidad, No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Unidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Unidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo, el supervisor comunicará dicha situación a la Unidad, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que afecten el desarrollo normal de las actividades programadas.

11. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL (UNA VEZ ADJUDICADO)
Los contratistas deben dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en seguridad y salud ocupacional; así como la normatividad interna, requerimientos, procedimientos expedidos por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica; desde el inicio del contrato hasta su finalización en todos los sitios donde se desarrolle dicho contrato. El contratista debe diligenciar y presentar:

Formato denominado MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS; el cual deberá presentar al área de salud ocupacional de Nivel Central o Regional; dependencia que revisara y certificara que el requisito ha sido presentado y que el contratista ha recibido la inducción establecida por la entidad en esta materia.

Carta de compromiso al cumplimiento de la cláusula de seguridad industrial, firmada por el representante legal, la cual debe ser presentada junto con la Matriz de cumplimiento al grupo de salud ocupacional.

Para la presentación de la cuenta de cobro el contratista debe adjuntar el (FORMATO DE VERIFICACIÓN S.O) implementación de los controles establecidos. Se anexan formatos modelos, los cuales no pueden modificados ni en forma ni contenido.
La certificación de cumplimento que expide Salud Ocupacional, hace parte del acta de inicio del proceso contractual, y deberá ser presentada al supervisor del contrato y al administrador del aeropuerto donde se ejecutará el contrato.

Capítulo de seguridad y salud ocupacional. (PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO)

Simultáneo al requisito del acta de inicio, el contratista debe presentarse en salud ocupacional de Aerocivil, ya sea de nivel central o regional los siguientes requisitos:

Presentar en físico y en medio magnético, el formato debidamente diligenciado denominado MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS, el diligenciamiento debe corresponder a los criterios técnicos establecidos en la normatividad existente en materia seguridad industrial y prevención de riesgos profesionales. Este requisito se entenderá como cumplido cuando haya sido debidamente revisado por el profesional encargado de salud ocupacional.

Presentar en físico el documento denominado CARTA DE COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA DE SEGURIDAD. Asistir a inducción del Sistema de Gestión en Seguridad y salud ocupacional de Aeronáutica Civil. Una vez realizadas las etapas anteriores, Salud ocupacional de Aerocivil ya sea nivel central o

regional, expedirá la respectiva certificación de cumplimiento, la cual debe ser presentada al supervisor del contrato y anexada al acta de inicio.

El formato denominado MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS; debe permanecer disponible en el sitio de obra o servicios de manera permanente, ya que será verificado el cumplimiento de su aplicación por parte del supervisor del contrato y/o administrador, en las diferentes visitas que se realicen.

Para la presentación de las cuentas de cobro del desarrollo del contrato, el contratista debe presentar anexo a la cuenta de cobro de todos los pagos el siguiente documento:

FORMATO DE VERIFICACION S.O diligenciado por el administrador del aeropuerto o supervisor del contrato.

12. ANEXOS
Anexo No. 1 - Estudios y Documentos Previos
Anexo Técnico No. 2 - Especificaciones Técnicas
Anexo No. 3 - Matriz de riesgos
Anexo No. 4 - Análisis Sectorial

13. FORMATOS
OBLIGATORIOS

Formato 1 - Carta presentación propuesta
Formato 2 - Conformación Unión Temporal / Conformación Consorcio
Formato 3 - Certificación de aportes parafiscales.
Formato 4 - Compromiso anticorrupción.
Formato 6 - Apoyo a la Industria Nacional
Formato 7 - Propuesta Económica o Ítems a cotizar
Formato 8 - Ingreso Proveedores
Formato 12 – Experiencia
Análisis de Precios Unitarios
Programa de Inversiones Mensuales
Programa de Generación de Empleo
Declaración Juramentada
Anexo “A”

RICHARD CANDELA TABARES
Profesional a cargo del proyecto

MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
Director Aeronáutico Regional Valle II (E)

Proyecto Revisado. Maryluz Martinez Largo- Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero.